



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2019-GM/MDM**

Miraflores, 05 de julio de 2019

**VISTOS:**

Memorando N° 298-2019-GM/MDM, Informe Legal N° 0254-2019-GAJ/GM/MDM; Informe N°568-2019-MDM/UGTH; y;

**CONSIDERANDO:**

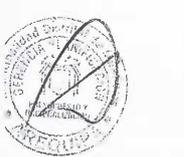
Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Miraflores, es el órgano de gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante Legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26° de Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su Artículo Segundo señala: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL", el numeral 22 establece: "Designar y/o encargar a los Jefes de Oficina de las distintas Divisiones y/o Áreas de la Municipalidad. Asimismo, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Jefes de Unidades, y Oficinas de las distintas Áreas de la Municipalidad.";

Que, el numeral 5 del Anexo N°04 de la Directiva N°02-2015/GDSRH, Normas Para La gestión Del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, señala: "El reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargos estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del presente anexo. El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular durante el primer bimestre de cada año, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional.";

Que, mediante Informe N°555-2019-MDM/UGTH, de fecha 04 de julio del 2019, la Unidad de Gestión del Talento Humano sugiere a la Gerencia de



"Año de la lucha contra la corrupción y la  
impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

Administración Financiera, la designación del Jefe de Contabilidad como servidor de confianza para el mencionado cargo, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con una plaza de libre designación;

Que, mediante Informe N°223-2019-MDM/GPPR, de fecha 04 de julio del 2019, la Gerencia de Planificación y Racionalización informa que la plaza de la Unidad de Contabilidad se encuentra presupuestada;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MDM, de fecha 04 de julio de 2019, en su Artículo Primero señala: "FIJAR a la Unidad de Contabilidad como Cargo de Confianza, para garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2019-2022."

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 324-2015-MDM, de fecha 31 de agosto del 2015, establece como requisitos mínimos para el cargo de CONTADOR I de la Unidad de Contabilidad los siguientes: Grado académico de Contador Público, Experiencia Laboral en el sector público mínimo 03 años, Capacitación especializada en municipalidades; Conocimiento de computación y el Sistema SIAF;

Que, mediante Informe N°568-2019-MDM/UGTH de fecha 05 de Julio del 2019, la Unidad de Gestión del Talento Humano informa que realizada la revisión del MOF de la Municipalidad Distrital de Miraflores y el file personal del Contador Público Colegiado Bladimir Franco Condori Pumaccajia, concluye que dicho profesional cumple con todos los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo;

Que, con Informe Legal N°0254-2019-GAJ/GM/MDM de fecha 05 de Julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, designar al C.P.C. Bladimir Franco Condori Pumaccajia, en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1075, modificado por la Ley N°29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, y lo previsto en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al C.P.C. BLADIMIR FRANCO CONDORI PUMACCAJIA,** en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir del 05 de Julio del 2019;

42560680

"Año de la lucha contra la corrupción y la  
impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Gestión del Talento Humano, y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Talento Humano y Gerencia de Administración y Finanzas la implementación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Abog. Flamar Contreras Silva*  
GERENTE MUNICIPAL

